RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
N° 4 ACTA 73 FECHA 22-setiembre-2020

ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 444/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA R Y G DE RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO. PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID N° 358.210/19

VISTOS: El Contrato Abierto BNF-P N° 444/2019 de fecha 24 de setiembre de 2019, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **RYG DE RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO**; la nota de fecha 18 de setiembre de 2020 de la Sección Obras y Mantenimiento de la División Servicios Generales dependiente de la Gerencia Departamental de Administración; la nota de fecha 18 de setiembre de 2020 de conformidad del señor Ricardo Agripino Galarza Chamorro propietario de la firma RYG DE RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO; el informe S.D.O.C. N° 1476/2020 de fecha 18 de setiembre de 2020 de la Subgerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas; y,

CONSIDERANDO: Que por nota de fecha 18 de setiembre de 2020 la Gerencia Departamental de Administración, solicita la modificación del referido contrato, en el sentido de extender el plazo de duración del mismo hasta el 30 de noviembre de 2020, teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento y que aún se dispone de saldo suficiente para ser utilizados en los trabajos previstos en el tiempo de la ampliación de vigencia; que por informe S.D.O.C. N° 1476/2020 de fecha 18 de setiembre de 2020, la Subgerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General eleva a consideración la solicitud de autorización para la emisión de la Adenda de modificación al Contrato Abierto BNF-P N° 444/2019 de fecha 24 de setiembre de 2019, suscrito entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO y la firma RYG DE RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO, en relación a la Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2020; lo dispuesto en el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS, ADENDAS, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 6° de la Resolución DNCP N° 844/2018 y en la Resolución DNCP N° 3136/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1°) Autorizar la emisión de la Adenda de modificación al Contrato Abierto BNF-P N° 444/2019 de fecha 24 de setiembre de 2019, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **R Y G DE RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO**, para el "Mantenimiento de Equipos de Refrigeración para el Banco Nacional de Fomento", en relación a la Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia hasta el **30 de noviembre de 2020.**----------

Art. 2°) Las demás cláusulas del Contrato Abierto BNF-P N° 444/2019 de fecha 24 de setiembre de 2019, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

Art. 3°) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento, a suscribir la Adenda de modificación al Contrato Abierto BNF-P N° 444/2019 de fecha 24 de setiembre de 2019, conforme a lo dispuesto por el Artículo 1°) de la presente Resolución.----------

Art. 4°) Encomendar a la Subgerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto en la presente Resolución.----------

Art. 5°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENÍTEZ - **PRESIDENTE**
Juan Manuel Gustale Cardoni - Santiago Jesús De Filippis Céspedes
Oscar Favián Lovera Chávez - Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado – Encargado de Despacho, Secretaría del Directorio

ro

Es copia:
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA DE CONTRATACIONES